

VISTOS:

1.- La escritura pública de fecha 29 de julio del año 2019, mediante la cual se celebra el contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N°72-2019, entre la Municipalidad de Temuco e ICOC S.p.A. aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2730, de fecha 08 de agosto del año 2019. -

2.- La escritura pública de fecha 19 de agosto del año 2021, mediante la cual se renueva el contrato citado en los vistos N°1, aprobada por decreto alcaldicio N°2.251 de fecha 13 de septiembre del año 2021.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- La resolución Interna N° 2 de fecha 23 de noviembre de 2022 de la Fiscal Sra. Muriel Maturana Arriagada, se resuelve pagar a la mayor brevedad posible, por la Dirección de Operaciones, la totalidad de los finiquitos, las cotizaciones previsionales, intereses y reajustes, adeudadas a los 72 ex trabajadores de la empresa ex prestadora de Servicios, ICOC, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022. -

CONSIDERANDO:

1.- Que, la contratista no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo N°12 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°72-2019, que señala que "el contratista debe cumplir las obligaciones del personal contratado, de acuerdo con la legislación vigente. El incumplimiento será considerado por la Municipalidad como infracción grave a las obligaciones emanadas del contrato..." al no presentar la copia de las planillas de pago de sueldos, cotizaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que prestaron servicio durante los meses de: abril, mayo y junio del año 2022. -

2.- Que, la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto de que es responsable ya sea solidaria o subsidiariamente con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas".

3.- Que, procedente que la Municipalidad de Temuco pague, con cargo al presupuesto destinado al contrato, las obligaciones previsionales, intereses, reajustes y finiquitos de los trabajadores del contrato "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la propuesta pública N°72-2019. -

DECRETO:

1.- Dispóngase al Sr. Miguel Ángel Acuña Emhart, Director de Operaciones, Rut: [REDACTED] fondos para el pago de las obligaciones previsionales, intereses, reajustes de los trabajadores contratados por la empresa ICOC Spa., Rut: 76.690.011-9, que hayan sido contratados para cumplir funciones de Personal de apoyo para la Municipalidad de Temuco que a la fecha presenten deudas previsionales con cargo al presupuesto del contrato, según el siguiente detalle:

PREVISIÓN SALUD LINEA 1	\$	5.100.000
AFC LINEA 1	\$	2.500.000
AFP LINEA 1	\$	5.500.000
TOTAL LINEA 1	\$	13.100.000

PREVISIÓN SALUD LINEA 2	\$	4.800.000
AFC LINEA 2	\$	3.500.000
AFP LINEA 2	\$	6.000.000
TOTAL LINEA 2	\$	14.300.000

PREVISIÓN SALUD LINEA 3	\$	3.600.000
AFC LINEA 3	\$	3.000.000
AFP LINEA 3	\$	4.000.000
TOTAL LINEA 3	\$	10.600.000

PREVISIÓN SALUD LINEA 4	\$	4.500.000
AFC LINEA 4	\$	3.000.000
AFP LINEA 4	\$	6.000.000
TOTAL LINEA 4	\$	13.500.000

2.- Póngase a disposición del Sr. Miguel Ángel Acuña Emhart, Director de Operaciones, Rut: [REDACTED] \$51.500.000 para el pago de obligaciones previsionales, intereses, reajustes y déjese establecido que el funcionario deberá rendir cuentas de la totalidad de los recursos puestos a disposición dentro de un plazo de 48 horas hábiles después de realizado el pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAE. //jjp.

DISTRIBUCION

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Sección Adquisiciones
- Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

